

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Algarrarín**

Núm. 2.282/2023

La Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2023, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“5º. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EXPEDICIÓN DE TARJETA PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS MUNICIPALES.

-Los vocales conocen la Propuesta que dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EXPEDICIÓN DE TARJETA PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS MUNICIPALES.

Visto que se ha llevado a cabo el procedimiento de elaboración de la Ordenanza, constando los siguientes trámites

PROVIDENCIA DE PRESIDENCIA INCOANDO EL PROCEDIMIENTO	06/02/2023
ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO	07/02/2023
PRESENTACIÓN BORRADOR DE ORDENANZA	09/02/2026
INFORME SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	09/02/2023

Mediante la presente, se propone la aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por expedición de tarjeta para la exacción de agua de pozos municipales.

El objeto de la propuesta de aprobación es permitir a los vecinos la utilización del recurso natural del agua del pozo con el objetivo de que puedan emplearla para usos agrícolas y ganaderos, facilitando un medio de pago accesible que permita controlar el consumo de agua por cada uno de los obligados tributarios, iniciando así en el fomento de las mencionadas actividades mediante el aprovechamiento sostenible de los hidráulicos disponibles.

Tramitado el procedimiento y visto el Informe de Secretaría-Intervención, mediante la presente, se propone a la Junta Vecinal para su aprobación el siguiente texto de ordenanza:

Artículo 1. Fundamento legal

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por expedición de tarjeta expendedora para extracción de agua de pozos municipales.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible del precio público la exacción y entrega de tarjetas expendedoras para extracción de agua de pozos municipales por parte de este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o ju-

rídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que utilicen el servicio de suministro de agua del pozo municipal para uso agrícola y ganadero, ya sea a título de propietario, usufructuario, arrendatario o incluso, de precario de la finca destinada a uso agrícola o ganadero.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de la finca, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

Será de aplicación el Régimen Jurídico previsto en la Ley General Tributaria en materia de responsabilidad y garantías de la deuda tributaria.

Artículo 5. Obligación de pago

La obligación de pago del precio publico regulado en esta Ordenanza nace desde que se efectúe la expedición de la tarjeta.

El pago será previo a la entrega de la tarjeta y se efectuará mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 34.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6. Gestión

Los interesados a quienes se les preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, deberán asumir las normas de funcionamiento interno del departamento que lo realice.

Artículo 7. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será de 10 euros, devengándose en el momento de solicitud y expedición de la tarjeta.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por Junta Vecinal del Ayuntamiento, celebrada el día XXX (BOP nº X, de xxxxx), entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y será de aplicación a partir del XXXX, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Sometida a debate, se aprueba inicialmente por unanimidad”.

Que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 14 de marzo de 2023 (BOP nº 49), anuncio de exposición pública, permaneciendo el expediente GEX 2023/247 en periodo de exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles.

Que durante dicho periodo NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Algarrarín, 23 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.